



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2281/2018

### HABILITA EMPACADORA, Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, "FRUTICOLA DEL SUR S.A." PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE GUATEMALA A CHILE

Santiago, 18/ 04/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.815 de 2003 y 2.449 de 2016, y el "Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico".

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y su Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental (PIPAA) de Guatemala, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico".
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través del MAGA/PIPAA.
3. Que, MAGA/PIPAA, ha solicitado al SAG la habilitación de la siguiente Empacadora y su Planta de Tratamiento Hidrotérmico, autorizadas por SAG la temporada anterior (2017), acogándose a lo establecido en el Plan de Trabajo:

Nombre	Departamento
FRUTICOLA DEL SUR S.A.	Escuintla

4. Que, el MAGA/PIPAA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2018, de la empacadora, y su planta de tratamiento hidrotérmico, "FRUTICOLA DEL SUR S.A.", con la aprobación de los tanques 1, 2, 3 y 4.
5. Que, se hace necesario indicar, en el Certificado Fitosanitario, los tanques autorizados que han sido utilizados en los tratamientos hidrotérmicos de la fruta que compone cada envío de mangos.

#### RESUELVO:

1. Habilítense la siguiente Empacadora y Planta de Tratamiento Hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Guatemala (MAGA/PIPAA), cuya información se detalla:

Código Empacadora y Planta Tratamiento	Nombre	Tanques	Ubicación	Departamento

01	FRUTICOLA DEL SUR S.A.	1, 2, 3 y 4	"El recreo" farm, Km 122,5, Carretera a La Nueva Concepción	Escuintla
----	------------------------	-------------	---	-----------

2. Autorícese a la Planta de Tratamiento Hidrotérmico a funcionar según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102-a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
3. En el Certificado Fitosanitario deberán quedar consignados los tanques autorizados que fueron utilizados en el tratamiento de la fruta que compone cada envío.
4. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2018.
5. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que MAGA/PIPAA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

TGR/TGR/BAF/RMB

Distribución:

- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/13D6F3D5BE77E481E951BFFEE601EB6C7F6016C4>